

# **Confederación Patronal de la República Mexicana**

2016

**NOMBRE DEL  
SINDICATO**

**Confederación Patronal  
de la República  
Mexicana**

**DIRECCIÓN**

**Calle Insurgentes Sur. 950 1ro. y  
2do. pisos, Benito Juárez, Del  
Valle, 03100 Ciudad de México,  
CDMX**

**NÚMERO DE  
REGISTRO**

**103**

**FECHA DE  
VIGENCIA COMITÉ  
EJECUTIVO**

**18 de Enero 2016 al  
18 de Enero 2017**

# Comisión Ejecutiva

Órgano responsable de las finanzas de la Confederación y de velar por el estricto cumplimiento del Plan Estratégico. Está integrado por el Presidente, los Vicepresidentes Nacionales, veinticuatro vocales y el Director General.

# Facultades

## COMISIÓN EJECUTIVA

### ARTÍCULO 35.- Facultades y obligaciones de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva velará por el estricto cumplimiento del Plan Estratégico; es el órgano responsable de las finanzas de la Confederación y gozará de las siguientes facultades:

- I. Representar a la Confederación ante particulares y ante toda clase de autoridades – legislativas, administrativas o judiciales; civiles, militares, penales, administrativas o laborales; federales, estatales o municipales -con las facultades más amplias de representación y ejecución, como las de un apoderado general para pleitos y cobranzas. para actos de administración y para actos de dominio, en términos de lo que señalan los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, incluyendo las facultades a que se refieren los artículos 2574, 2582, 2587 y 2594 del mismo Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal. Enunciativa, mas no limitativamente la Comisión Ejecutiva podrá intentar y desistirse de toda clase de juicios, recursos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas en materia penal, para coadyuvar con el Ministerio Público y para otorgar el perdón legal;
  - II. Emitir, suscribir, girar, aceptar, librar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
  - III. Representar a la Confederación en materia laboral en todo lo concerniente a los trámites que se establecen en los artículos 377, 381, 383, 384, 385 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.
  - IV. Representar a la Confederación en materia laboral, en términos de lo que disponen los artículos 11, 47, 134, fracción III, 375, 376, 692, fracciones I, II, III y IV, 693, 787, 876, 878 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo;
  - V. Delegar sus facultades y otorgar o sustituir cualquiera de los poderes y facultades arriba enunciadas en la persona o personas que juzgue conveniente y revocar las delegaciones o sustituciones que hiciere;
- Procurar la realización de la Misión de la Confederación, disponiendo para ello de los medios y de las facultades necesarias;
- Ratificar, a propuesta del Presidente, el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Actualización del Plan Estratégico;
- Conocer el proyecto de Plan Estratégico que le presente la Comisión de Actualización respectiva y en su caso, someterlo para su aprobación a la Asamblea Ordinaria;
- I. Ratificar el nombramiento y sustitución de los presidentes de las Federaciones y de las Comisiones de Trabajo, a propuesta de la Oficina de la Presidencia;

- X. Nombrar y remover al Director General y evaluar su desempeño;
  - XI. Conocer y en su caso modificar el proyecto de presupuesto y de estados financieros;
  - XII. Aprobar las cuotas y aportaciones que deberán pagar los Socios de la Confederación;
  - XIII. Aprobar la realización de campañas financieras y participar activamente en ellas;
  - XIV. Conocer y, en su caso, modificar los proyectos de Plan de Trabajo Anual y de presupuesto anual que le presentará a la Asamblea para su aprobación;
  - XV. Designar a las personas físicas que conjunta o separadamente, además del Presidente, ejerzan las facultades que le fueron conferidas en las fracciones I, II III y IV de este Artículo, expidiendo para ello ante notario público los testimonios de poder que sean necesarios; y
  - XVI. Cubrir las vacantes definitivas que surjan en el Consejo Directivo durante la vigencia del periodo de elección.
  - XVII. Evaluar el desempeño de la Oficina de la Presidencia;
  - XVIII. Ratificar o en su caso desechar la admisión como socios directos de Patrones o Empleadores y de Agrupaciones Asociadas;
  - XIX. Proponer al Consejo Directivo el contenido y la sede de las Asambleas;
  - XX. Aprobar la adquisición y enajenación de inmuebles;
  - XXI. Aprobar convenios de regularización de pagos de socios morosos; y
  - XXII. En general, gozar de todas las facultades y obligaciones no especificadas, que deriven de las leyes, de los presentes Estatutos y sus reglamentos.
- El Presidente de la Confederación tendrá la representación de la Confederación, para ejecutar internamente y ante terceros las resoluciones adoptadas por la Comisión Ejecutiva.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Ejecutiva podrá nombrar Delegados para la ejecución de actos concretos o aún de forma genérica.

# Miembros

## COMISIÓN EJECUTIVA 2016

<b>1</b>	Mtro.	Gustavo A.	De Hoyos	Walther
<b>2</b>	Lic	Miguel	Gallardo	López
<b>3</b>	C.P	Ignacio	Treviño	Camelo
<b>4</b>	Lic.	Agustín	Irurita	Pérez
<b>5</b>	Lic.	Xóchitl	Lagarda	Burton
<b>6</b>	Lic.	José Ramiro	Cárdenas	Tejeda
<b>7</b>	Ing.	Alfonso	Garza	Garza
<b>8</b>	Lic.	Juan Arturo	Covarrubias	Valenzuela
<b>9</b>	Lic.	Valeriano	Suárez	Suárez
<b>10</b>	Mtro.	José Ignacio	Mariscal	Torroella
<b>11</b>	Ing.	Mario	Narváez	David
<b>12</b>	Lic.	José	Medina	Mora
<b>13</b>	Lic.	Alberto	López De Nava	Pérez
<b>14</b>	Ing.	Emilio	Assam	Helú

## COMISIÓN EJECUTIVA 2016

<b>15</b>	Lic.	Rosa Martha	Abascal	Olascoaga
<b>16</b>	Lic.	Manuel	Arreola	Aguilar
<b>17</b>	Lic.	Carlos	Cendejas	Contreras
<b>18</b>	Lic.	Patrick Edward	Devlyn	Porras
<b>19</b>	Ing.	Juan Pablo	García	Garza
<b>20</b>		Alfonso	García	Hernández
<b>21</b>	Lic.	Victor Jose Jesús	García	Lizama
<b>22</b>	Lic.	Victor José	Gavito	Y Marco
<b>23</b>	Lic.	José Arturo	German	Belmont
<b>24</b>	Lic.	Valentín	González Cosío	Elcoro
<b>25</b>	Ing.	Juan C.	López	Villarreal
<b>26</b>	Lic.	José Antonio	Loret De Mola	Gomory
<b>27</b>	Ing.	Ignacio	Manjarrez	Ayub
<b>28</b>	Dr.	Tomás H.	Natividad	Sánchez



## COMISIÓN EJECUTIVA 2016

<b>29</b>	Mtro.	Felipe Norman	Pearl	Zorrilla
<b>30</b>	Lic.	Juan Luis	Prieto	Jacqué
<b>31</b>	Lic.	Alejandro	Puente	Barrón
<b>32</b>	Mtra.	Leonor	Quiroz	Carrillo
<b>33</b>	Lic.	Pablo	Rodriguez	Posada
<b>34</b>	Ing.	Paulino José	Rodríguez	Mendívil
<b>35</b>	Lic.	Enrique	Vainer	Girs
<b>36</b>	Lic.	Alfredo	Valles	Vázquez
<b>37</b>	Lic.	Julio Rafael	Vargas	Quitaniilla